

**Rama Legislativa del Poder Público**

**Comisión Séptima Constitucional Permanente**

**Sesión Ordinaria Virtual Miércoles 28 de octubre 2020**

**ACTA No. 26**

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 08:29 horas del día miércoles 28 de octubre de 2020, se reunieron en el Salón Virtual plataforma G-Suite, la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los H. Representantes miembros de la misma, presidiendo el H. Representante Juan Diego Echavarría Sánchez.

**El Presidente.** Buenos días para todos hoy 28 de octubre de 2020, damos un saludo cordial y especial a todos los honorables representantes a la Cámara miembros de la Comisión Séptima Constitucional, saludamos aquí en la presencialidad al Secretario, al Subsecretario y a los demás funcionarios de esta Comisión y por supuesto un abrazo caluroso a todos los colombianos que a esta hora están conectados con las diferentes redes y medios del Congreso de la República, señor Secretario favor llamar a lista y verificar el quórum.

**El Secretario.** Sí Presidente, siendo las 08:29 horas iniciamos la sesión del 28 de octubre de 2020 de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, vamos a llamar a lista para verificar el quórum.

*ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO*

*ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN*

*BENEDETTI MARTELO JORGE ENRIQUE*

*CALA SUÀREZ JAIRO REINALDO*

*CORREA LÒPEZ JOSE LUIS*

*CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO*

*CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANNY*

*CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO*

*DIAZ PLATA FABIAN*

*ECHAVARRÍA SÀNCHEZ JUAN DIEGO*

*GÓMEZ GALLEGO JORGE ALBERTO*

*HURTADO SÁNCHEZ NORMA*

*MUÑOZ CERON FABER ALBERTO*

*MURILLO BENITEZ JHON ARLEY*

*REINALES AGUDELO JUAN CARLOS*

*RESTREPO CORREA OMAR DE JESUS*

*SÀNCHEZ LEAL ANGELA PATRICIA*

*SOTO DE GÒMEZ MARIA CRISTINA*

*TORO ORJUELA MAURICIO ANDRÈS*

Presidente la Secretaría le informa que hay quórum decisorio 16 H. representantes.

**El Presidente.** Dado el quórum decisorio señor Secretario sírvase leer el orden del día para someterlo a consideración.

**El Secretario.** Sí Presidente.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**LEGISLATURA 2020 - 2021**

**Del 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021**

**(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio de 2020 al 16 de diciembre de 2020*)***

**Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992**

**COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**O R D E N D E L D I A**

Fecha: octubre 28 de 2020

Hora: 08:29 Horas

Lugar: Salón Virtual plataforma G-Suite, para lo cual se enviará invitación de conexión al correo institucional de cada Representante a la Cámara.

De acuerdo con el artículo 215 de la Constitución Política y teniendo en cuenta el Decreto 417 del 2020, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica. Que mediante las Resoluciones Nos 0777 y 1125 de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes resolvió que mientras subsista la declaración de una emergencia sanitaria que signifique grave riesgo para la salud o la vida y por tanto, impiden la participación física de los Representantes a la Cámara para el desempeño de sus labores, se permite que todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley 5ª de 1992, así como la de sus funcionarios y trabajadores, puedan realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico. Por lo anterior, se procede en la siguiente forma teniendo en cuenta la presunción de legalidad:

**I.**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**II.**

**DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY**

1. **Proyecto de Ley No 150 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se modifica el literal c del artículo 1 de la ley 1822 de 2017, estableciendo el fuero materno para contratistas del sector público”

Autores: H.R. [EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ](https://www.camara.gov.co/representantes/edward-david-rodriguez-rodriguez).

Radicado: julio 20 de 2020

Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 677 de 2020

Radicado en Comisión: agosto 25 de 2020

Ponentes Primer Debate: JAIRO GIOVANNY CRISTANCHO TARACHE (Coordinador Ponente), MARIA CRISTINA SOTO DE GOMEZ, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ. Designados el 27- de agosto de 2020.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1156 de 2020

**Ultimo anuncio:** octubre 27 de 2020

1. **Proyecto de Ley No 181 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se regula la venta de suplementos dietarios en gimnasios, centros de acondicionamiento físico y/o establecimientos de comercio donde se practique actividad deportiva”

Autores: HH. RR. [JHON ARLEY MURILLO BENITEZ](https://www.camara.gov.co/representantes/jhon-arley-murillo-benitez), [FABER ALBERTO MUÑOZ CERON](https://www.camara.gov.co/representantes/faber-alberto-munoz-ceron), [JOSE LUIS CORREA LOPEZ](https://www.camara.gov.co/representantes/jose-luis-correa-lopez), [JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ](https://www.camara.gov.co/representantes/juan-diego-echavarria-sanchez), [ÁNGELA PATRICIA SANCHEZ LEAL](https://www.camara.gov.co/representantes/angela-patricia-sanchez-leal), [JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA](https://www.camara.gov.co/representantes/jairo-humberto-cristo-correa), [CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN](https://www.camara.gov.co/representantes/ciro-antonio-rodriguez-pinzon)**.**

**Radicado:** julio 20 de 2020

**Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 684 de 2020**

**Radicado en Comisión:** agosto 31 de 2020

**Ponentes Primer Debate:** FABER ALBERTO MUÑOZ CERON (Coordinador Ponente), JHON ARLEY MURILLO BENITEZ, OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA. Designados el 08 de octubre de 2020.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1158 de 2020

**Ultimo anuncio:** octubre 27 de 2020

**III.**

**ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY**

**IV.**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

Ha sido leído el orden del día señor Presidente.

**El Presidente**. En consideración el orden del día leído, se abre su discusión, continúa abierta su discusión, anuncio que voy a cerrar, se cierra la misma, señor Secretario informe el sentido del voto, llamé a lista y recoja la intención de los honorables representantes.

**El Secretario.** Sí Presidente, para aprobar el orden del día, votando **SI**, se aprueba el orden del día leído, votando **NO**, no se aprueba:

*ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO*

*ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN*

*BENEDETTI MARTELO JORGE ENRIQUE*

*CALA SUÀREZ JAIRO REINALDO*

*CORREA LÒPEZ JOSE LUIS*

*CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO*

*CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANNY*

*CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO*

*DIAZ PLATA FABIAN*

*ECHAVARRÍA SÀNCHEZ JUAN DIEGO*

*GÓMEZ GALLEGO JORGE ALBERTO*

*HURTADO SÁNCHEZ NORMA*

*MUÑOZ CERON FABER ALBERTO*

*MURILLO BENITEZ JHON ARLEY*

*REINALES AGUDELO JUAN CARLOS*

*RESTREPO CORREA OMAR DE JESUS*

*SÀNCHEZ LEAL ANGELA PATRICIA*

*SOTO DE GÒMEZ MARIA CRISTINA*

*TORO ORJUELA MAURICIO ANDRÈS*

Por el **SÍ**, votaron

Carlos Eduardo Acosta Lozano, Jennifer Kristín Arias Falla, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, José Luis Correa López, Henry Fernando Correal Herrera, Jairo Giovanny Cristancho Tarache, Jairo Humberto Cristo Correa, Fabián Díaz Plata, Juan Diego Echavarría Sánchez, Jorge Alberto Gómez Gallego, Norma Hurtado Sánchez, Jhon Arley Murillo Benítez, Juan Carlos Reinales Agudelo, Omar de Jesús Restrepo Correa, Ángela Patricia Sánchez Leal, María Cristina Soto de Gómez, para un total de diecisiete (17) votos por el **SI**.

Por el **NO,** votaron.

Cero (0) votos por el **NO.**

Presidente ya hay decisión.

**El Presidente.** Cierre el registro señor Secretario y anuncie el resultado.

**El secretario**. Presidente el orden del día ha sido aprobado por 17 H. representantes miembros de la Comisión Séptima votos suficientes y necesarios para aprobar el orden del día.

**El Presidente.** Siguiente punto del orden del día.

**El Secretario.** Sí Presidente el siguiente punto del orden del día es discusión y votación, II punto discusión y votación de proyectos de ley, primer Presidente dentro de la virtualidad a pesar de que ya fue aprobado el orden del día aqui nos ha llegado una proposición modificativa dónde nos piden aplazar el proyecto de ley No. 181 del 2020 Cámara **“**Por medio de la cual se regula la venta de suplementos” es el segundo proyecto que tenemos en discusión.

**El Presidente.** El orden del día ya está leído vamos a entrar a discusión del primer proyecto de ley y cuando entremos a la discusión del segundo proyecto de ley someteremos a consideración el aplazamiento del mismo.

**El Secretario**. Correcto Presidente, entonces el II punto del orden del día es la discusión y aprobación de proyectos de ley primer *proyecto de ley es el No. 150 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica el literal c del artículo 1 de la ley 1822 de 2017, estableciendo el fuero materno para contratistas del sector público” Autores: H.R.* [*Edward David Rodríguez Rodríguez*](https://www.camara.gov.co/representantes/edward-david-rodriguez-rodriguez)*. Radicado: julio 20 de 2020 Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 677 de 2020 Radicado en Comisión: agosto 25 de 2020 Ponentes Primer Debate: Jairo Giovanny Cristancho Tarache (Coordinador Ponente), María Cristina Soto De Gómez, Jairo Reinaldo Cala Suarez. Designados el 27 de agosto de 2020. Ponencia Primer Debate:**Gaceta No. 1156 de 2020**Último anuncio: octubre 27 de 2020,* Presidente.

**El Presidente.** Recuérdeme Secretario los ponentes por favor.

**El Secretario.** Los ponentes Presidente son Jairo Giovanny Cristancho Tarache coordinador ponente y los otros ponentes son la doctora María Cristina Soto De Gómez y el doctor Jairo Reinaldo Cala Suárez.

**El Presidente**. Favor leer la proposición del informe con qué termina la ponencia.

**El Secretario.** Sí Presidente, *proposición con que termina la ponencia del proyecto de ley No. 150 de 2020 Cámara. Con fundamento en las anteriores consideraciones, solicitamos a los honorables representantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes debatir y aprobar en primer debate el proyecto de ley No. 150 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica el literal c del artículo 1 de la ley 1822 de 2017, estableciendo el fuero materno para contratistas del sector público” con base en el texto adjunto”, d*e los honorables representantes Jairo Cristancho Tarache coordinador ponente, María Cristina Soto de Gómez poniente, Jairo Reinaldo Cala Suárez poniente, ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

**El Presidente.** En consideración el informe con que termina la ponencia, se abre su discusión y vamos a concederle el uso de la palabra al coordinador ponente hasta por 10 minutos Representante Jairo Giovanny Cristancho tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** Presidente buenos días un cordial saludo a usted y a todos los compañeros, Presidente si es tan amable es que estoy aquí en el parqueadero del Congreso me regalas 5 minutos porque tengo mala conectividad y ya en cualquier momento se me va si me regalas 5 minutos para hacer mi presentación tengo una presentación que Augusto la puede ir colocando si quiere señor Presidente junto con los demás ponentes le pedimos ese favor 5 minuticos Presidente.

**El Presidente.** Representante Cristancho yo les pregunto a la Representante María Cristina y Representante Cala ¿Si van a intervenir?

**H. Representante María Cristina Soto de Gómez**. Presidente buenos días, bueno nosotros hablamos con el doctor Cristancho y él quedó en que iba a hacer la exposición y yo estoy aquí presente, pero quiero decirle Presidente que de verdad pues no me siento bien aquí para que me vean cómo estoy no me siento muy bien de salud, pero voy a estar presente aquí en la Comisión apoyando, pero es el doctor Cristancho no sé doctor Cala si va hacer su intervención, pero es el doctor Cristancho quien quedó a cargo de la presentación entonces.

**El Presidente.** Perfecto Representante María Cristina Soto, usted sabe el aprecio y el cariño y que toda esta Comisión desea que se recupere pronto de sus dificultades de salud, ¿Representante Cala usted va a hacer uso de la palabra?

**H. Representante Jairo Reinaldo Cala Suárez.** Gracias señor Presidente, si el tema es que nosotros habíamos acordado que el doctor Cristancho haría la presentación principal, entonces no sé si una sugerencia que podamos empezar en la discusión del próximo proyecto y dejemos este en segundo lugar.

**El Presidente.** No entonces vamos a hacer lo siguiente Representante Cristancho ¿Usted en 5 minutos está llegando?

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** Sí no ya estoy acá en el parqueadero ya estoy subiendo Presidente regalame 5 minutos es que la mala conectividad.

**El Presidente**. Damos un receso de 5 minutos y en 5 minutos volvemos a iniciar.

**El Presidente.** Señor Secretario levante el receso por favor para que ya con la presencia del Representante Jairo Giovanny Cristancho haga la exposición del informe con que termina la ponencia y antes de ello certificamos la presencia en el recinto por supuesto del Representante Cristancho y el Representante Mauricio Toro.

**El Secretario**. Y el doctor Faber Muñoz también ya está en la plataforma, sí Presidente entonces estamos en la discusión de la proposición con que termina la ponencia del proyecto de ley No. 150 del 2020.

**El Presidente**. Representante Correal moción de orden.

**H. Representante Henry Fernando Correal Herrera.** Gracias Presidente, no Presidente, es que como se hizo un receso para volver a reanudar la Ley 5ª dice de qué se debe verificar el quórum o sea hay que llamar a lista, entonces para que se proceda y no tengamos después problemas señor Presidente.

**El Presidente**. Pero señor Secretario, en la plataforma está la certificación, pero dado que el Representante Henry Fernando Correal está pidiendo verificación del quórum hay que hacer verificación del quórum, entonces podríamos haber iniciado simplemente con el registro de la plataforma, pero hay una solicitud directa de verificación del quórum, entonces señor Secretario favor llame a lista y verifique el quórum.

**El Secretario**. Sí Presidente, siendo las 8:55 vamos a verificar el quórum por petición del doctor Henry Fernando Correal, doctor Correal porque si como dice usted en la plataforma está claro que hay el quórum suficiente:

*ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO*

*ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN*

*BENEDETTI MARTELO JORGE ENRIQUE*

*CALA SUÀREZ JAIRO REINALDO*

*CORREA LÒPEZ JOSE LUIS*

*CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO*

*CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANNY*

*CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO*

*DIAZ PLATA FABIAN*

*ECHAVARRÍA SÀNCHEZ JUAN DIEGO*

*GÓMEZ GALLEGO JORGE ALBERTO*

*HURTADO SÁNCHEZ NORMA*

*MUÑOZ CERON FABER ALBERTO*

*MURILLO BENITEZ JHON ARLEY*

*REINALES AGUDELO JUAN CARLOS*

*RESTREPO CORREA OMAR DE JESUS*

*SÀNCHEZ LEAL ANGELA PATRICIA*

*SOTO DE GÒMEZ MARIA CRISTINA*

*TORO ORJUELA MAURICIO ANDRÈS*

Presidente le quiero certificar que hay 18 H. representantes que han contestado el llamado a lista, siendo las 8:58.

**El Presidente**. Con el llamado a lista se verifica que hay quórum decisorio a petición del Representante Henry Fernando Correal, Secretario estamos en el punto del orden del día votación de proyectos y en este ya entramos y leímos el informe de ponencia del proyecto de ley 150 del año 2020 referente al fuero materno; se abre la discusión de la proposición ya leída con que termina la ponencia y para ello le damos el uso de la palabra como lo han pedido los otros ponentes al coordinador ponente Jairo Cristancho hasta por 10 minutos para que rinda su argumentación, Representante Jairo Giovanny Cristancho tiene el uso de la palabra. Le vamos a pedir a las personas que se encuentran en el recinto que le bajen el volumen que se está sintiendo mucho eco, Representante Cristancho, Augusto usted nos certifica si efectivamente alguno de los compañeros en el recinto nos certifica si están escuchando a Cristancho, por favor le pedimos al Representante que haga la presentación desde aquí desde la secretaría de la Comisión.

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** Compañeros buenos días, no sé si me están escuchando bien si es así seguimos en la presentación bueno quiero agradecerle a los compañeros ponentes a la doctora Tina Soto que todos le deseamos pronta recuperación y al doctor Jairo Cala, quienes fuimos ponentes de este proyecto de ley, un saludo al autor que me dijo que ya está presente el doctor Edward Rodríguez quien no sé si está en la plataforma creo que tiene otra reunión, pero quien ha sido el autor de este proyecto de ley esta iniciativa tan importante que daremos discusión el día de hoy, querido Presidente y compañeros este proyecto el No. 150 de 2020 Cámara como dice su título “*Por medio del cual se modifica el literal C del Artículo 1 de la Ley 1822 del 2017, estableciendo el fuero materno para contratistas del sector público”* y si nos vamos a la Ley 1822 que es la que trata de modificar este proyecto de ley 150 la ley 1822 que es del 2017 que fue como tal ya ley a partir de 4 de enero, la cual establece que incentiva la adecuada atención y cuidado a la primera infancia y se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, es importante señor Presidente decir que a partir del 2011 pasaron la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas y posteriormente en la Ley Estatutaria se aumentan a 18 semanas la famosa licencia de maternidad esto es muy importante por esa relación madre – hijo y yo creo que ha sido una gran batalla que han ganado nuestras mujeres, nuestras maternas y que ha sido iniciativa del Congreso de la República, este Artículo 1 en su literal C de la Ley 1822 en el cual modifica el Artículo 236 del Código del Trabajo, el Artículo 236 dice exactamente: “licencia en la época de parto e incentivos para la adecuada atención y cuidados del recién nacido”, y ahí específica de las 18 semanas en época de parto remunerado con el salario que devenga al momento de iniciar su licencia, habla del literal B que se tratara de un salario que no se ha fijado como el caso del trabajo o por debajo del salario mínimo se tomará en cuenta el salario promedio devengado por las trabajadoras en el último año del servicio o en todo el tiempo si fuera menor y el literal C que es el que trata este proyecto de ley de ese Artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo que es el que pretendemos modificar el día de hoy busca para los efectos de la licencia que trata este artículo la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico en el cual debe constar los requerimientos mínimos para esa licencia de maternidad entonces lo que aquí busca es queridos compañeros es darle un fuero materno para contratistas del sector público ese es el objeto como tal del proyecto establecer ese fuero materno para esos contratistas del sector público inicialmente y la justificación que da nuestro autor el doctor Edward Rodríguez es la siguiente: “La mujer en estado de gestación goza de protección especial, está desarrollada vía jurisprudencia, para extender las garantías de estabilidad laboral a las mujeres embarazadas que están vinculadas por medio de contratos civiles” llámense OPS, la Corte Constitucional en Sentencias 070 y 071 de 2013 precisó que la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza ni si el empleador o contratante es el sector público o privado la Corte llega a esta conclusión teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios no se genera una relación laboral de subordinación pero sí se producen dichos efectos indirectamente y hablando exactamente de licencia de maternidad como lo dije inicialmente querido Presidente y compañeros esa es una prestación mixta que se otorga a la mujer que ha dado a luz o en el momento de su parto y que consiste actualmente en un descanso de 18 semanas remunerados con base en el último salario por el cual haya cotizado la trabajadora dependiente o independiente y tendrá derecho en tiempo y pago en dinero a la licencia de maternidad por parte de las entidades prestadoras de beneficios administradoras de beneficios o sea EPS ¿qué factores podemos tener en cuenta? durante este, o sea por qué es tan importante garantizar esas 18 semanas y como lo dije inicialmente partíamos de 12 semanas posteriormente 2011 lo subimos a 14 y posteriormente a 18 semanas, incluso en deber pretérmino ellos aumentan de acuerdo a la fecha esperada de parto esas semanas a veces por eso suben hasta 20 o 21 semanas de acuerdo a la prematuridad de ese bebé además la ley como está obliga a que se tomen 2 semanas antes de la fecha probable de parto normalmente la fecha probable de parto son 40 semanas pero la señora gestante a partir de la semana 38 debe tomarse esas 2 semanas porque es cuando la persona debe estar en controles permanentes ya hay mucha incomodidad, la presión abdominal le genera mucho cansancio y por eso se considera que la persona de esas 18 semanas debería tomar 2 semanas antes pero mínimo como tal una semana antes de esa licencia de maternidad. ¿Cuál es la justificación? la licencia de maternidad está dada porque durante este periodo que el organismo de la mujer recupera la situación previa a la gestación me explico, nosotros en términos de post parto llamado puerperio también hablamos de post parto temprano y tardío, el temprano es la primera semana y el tardío hasta la sexta semana 42 días qué pasa en estos días la mujer como tal viene de un estado gestacional donde hay unos cambios fisiológicos muy importantes así a groso modo el 40% del volumen sanguíneo aumenta, generalmente hay una retención hídrica hay riesgos como preeclampsia diabetes gestacional bajan las defensas de la paciente, entonces es una paciente inmunosuprimida, entonces por lo cual esta paciente necesita una recuperación una dieta sana y un descanso apropiado para tener esa recuperación y qué más decir del hecho de estar en este tiempo de post parto que es tan importante la herencia madre–recién nacido para un adecuado desarrollo neurológico y un adecuado desarrollo psicosocial de este bebé a futuro y es un tiempo también para el cuidado de la salud mental de la madre aquí es importante decir que la presencia de depresión puerperal es algo muy frecuente, es tanto así que se considera que el 30% de las madres después del parto tiene una depresión post parto y esto se da por los cambios fisiológicos, cambios hormonales y una mujer en esta edad gestacional por lo cual perdón en este puerperio en estos tiempos de post parto pues debe tener tiempo para tener también el tema de garantizar una adecuada salud mental, el articulado es muy sencillo querido Presidente y compañeros son solamente 4 artículos el primer artículo es el objeto como tal del proyecto de ley que como lo dije anteriormente establece el fuero materno para contratistas del sector público, protegiendo el derecho a la estabilidad laboral reforzada de las mujeres gestantes, su protección constitucional y los derechos de quien está por nacer de ese recién nacido que está por nacer; el artículo 2 que es como la esencia del proyecto de ley que va a modificar el literal C de esa ley 1822 del 2017 el Artículo 1 de la ley 1822 del 2017, esa es la esencia de este proyecto de ley, este artículo 2 nos habla en el parágrafo 1 que para los efectos de la licencia de que trata este artículo la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico en el cual debe constar o constatar lo siguiente: el estado de embarazo de la trabajadora, la indicación del día probable de parto porque es muy importante para saber desde cuándo empieza esa licencia de maternidad, C la indicación del día desde el cual debe empezar la licencia teniendo en cuenta que por lo menos ha de iniciarse 2 semanas antes del parto como la explicación previa que he manifestado; los beneficios incluidos en este artículo y en el artículo 239 de la presente ley no excluyen aquí está algo muy importante compañeros, los beneficios incluidos en este artículo y el Artículo 239 de la presente ley no excluyen a las trabajadoras ni contratistas del sector público, esa palabra de “contratistas” es la que como tal hace la diferencia de este proyecto de ley o sea está incluyendo en cierta forma como para manifestarlo de otra manera a las personas que trabajan en el sector público por OPS; el artículo 3 como tal es un artículo que durante la ponencia con los compañeros se trabajó y se decidió dejarlo dentro de esta ponencia que presentamos el día de hoy y ese artículo 3 dice: “los contratos de prestación de servicio quedarán suspendidos por el tiempo igual a la licencia de maternidad” y entonces aquí doy la explicación del por qué lo dejamos así, muchas mujeres querido Presidente muchas mujeres como tal tienen un trabajo por OPS llega el momento del parto usted sabe que la licencia de maternidad la paga la EPS y muchas mujeres indirectamente en algunas empresas las obligan ir a trabajar a las 6, 8 semanas después del parto sabiendo que la licencia son 18 semanas o les exigen que vayan a, entonces este artículo lo quisimos colocar aquí porque dice: “los contratos de prestación de servicios quedarán suspendidos por el tiempo igual a la licencia de maternidad” que cuando cumplan las 18 semanas la señora se acerque donde su empleador y manifieste que el contrato de ella fue suspendido si era por un año y llevaba 6 meses y que a partir de ahí debe empezar nuevamente esos 6 meses esto para que no haya de pronto presiones hacia esa mujer gestante que por lo que expliqué inicialmente necesita recuperarse esa mujer gestante que necesita estar con su hijo para ese vínculo afectivo me parece muy importante y como ponente lo colocamos el día de hoy a consideración de ustedes y el artículo 4 señor Presidente es la vigencia que la presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias, esto es la presentación querido Presidente dimos una ponencia positiva esperamos enfrentemos la discusión sabemos de qué tiene un impacto fiscal sabemos que el Ministerio de Hacienda envió un comunicado al señor Secretario y a usted querido Presidente manifestando que no era conveniente este proyecto de ley por una razón sencilla uno que ya está legislado en la Constitución, dos que ya generalmente como tal por la jurisprudencia y todo haya respaldo y protección a estas mujeres en estado puerperal estado post parto y tres por el impacto fiscal eso usted querido Secretarios nos hizo llegar esa apreciación del Ministerio de Hacienda pero aquí estamos en la Comisión Séptima para revisar este proyecto de ley y tomar la mejor decisión en pro del beneficio de estas mujeres gestantes y en pro de la estabilidad laboral, muchas gracias querido Presidente muy amables por la oportunidad.

**El Presidente**. Gracias Representante Cristancho, continúa abierta la discusión, quiero solicitarle el favor el Vicepresidente Faber Alberto Muñoz tiene algunas dificultades de conectividad, entonces si ya de pronto pudo restablecer y si no para que el Representante Carlos Acosta me ayude para hacer una intervención, Representante Acosta.

**H. Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.** Presidente, acá estoy.

**El Presidente**. ¿Usted me ayuda por favor asumiendo la presidencia para hacer una intervención?

**H. Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.** Por supuesto Presidente, me acomodo mejor porque estoy acá con un tema, listo, entonces tiene la palabra el Representante Juan Diego Echavarría para hacer su intervención.

**H. Representante Juan Diego Echavarría Sánchez.** Muchas gracias Presidente, es que quería hacerle un par de preguntas al Representante Cristancho que espero que me les dé respuesta, pienso que es una muy buena iniciativa que es loable que tiene una muy buena intención, pero que me deja algunas dudas, la primera duda Representante Cristancho, inicio leyendo el artículo 1 objeto: “la presente Ley tiene por objeto establecer el fuero materno para contratistas del sector público, protegiendo el derecho a la estabilidad laboral reforzada de las mujeres embarazadas”, y la pregunta va encaminada es, contratistas no solo hay en el sector público, hay contratistas en el sector público y en el sector privado, y me imagino porque es que cuando se habla de contratistas me imagino que el autor y ustedes como ponentes están hablando de contratos de prestación de servicio, entonces yo sí necesitaría que determinarán qué clase de contrato es porque hay contratos de obra, porque hay contratos de suministro, entonces yo cuando hablo de un contratista del sector público puede ser un contrato de suministro ¿Entonces ese contrato de suministro tiene derecho a estabilidad laboral reforzada? ¿O a qué clase de contratos se están refiriendo? Entonces yo creo que lo primero que tendrían que hacer es identificar y pienso que está orientado es a contratos de prestación de servicios y reitero hay contratos en lo público y en lo privado y si lo dejamos simplemente para el sector público ya estaríamos violentando el principio de igualdad ¿Por qué razón vamos a darle una estabilidad laboral reforzada a una contratista de prestación de servicios personales o profesionales del sector público y no del privado? Si las condiciones y las características son las mismas ¿Y cuáles son las características del contratista? Lo sabemos que no exista prestación personal del servicio, es decir, jornada laboral que no haya subordinación ni dependencia y que no le paguen un salario sino unos honorarios, entonces ahí me dejan esa inquietud, violentan el principio de igualdad y no determinan qué clase de contratista es a los cuales se refiere el objeto del presente proyecto, sigo y me voy al artículo 2 y en ese artículo 2 la redacción quedaría así: “Para los efectos de la licencia de que trata este artículo la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico”, cuando estamos hablando de un contratista en ningún momento Representante Cristancho se habla ni de trabajador ni de empleador, cuando estamos hablando de contratista es contratista y contratante entonces ahí hay unos términos que se confunden en el respectivo proyecto de ley usted no puede tratar a un contratista de la forma a un trabajador entonces técnicamente el proyecto no estará bien redactado, sigue diciendo: literal A “el estado de embarazo de la trabajadora” ¿De cuál trabajadora si no estamos hablando de una relación laboral? Estamos hablando de una relación contractual y en la relación contractual entonces tendría que ser el estado de embarazo de la contratante o de la contratista perdón porque el contratante vendría a ser el Estado, sigue el segundo el segundo no en la misma redacción habla de empleador y habla de trabajador ya después dice que: “Los contratos de prestación de servicios quedarán suspendidos por el tiempo igual a la licencia de maternidad” bueno eso no tiene ninguna dificultad y queda claro que la estabilidad laboral reforzada ya está contemplada por la Corte por las altas cortes en diferentes posiciones jurisprudenciales, que es muy bueno, que sería muy bueno no solo ratificarlo allá en la posiciones jurisprudenciales sino elevarlo a ley de la República pero la ley de la República tiene que ser clara, le reitero las inquietudes, primero: habla de contratistas y contratistas hay muchos contratos en el sector público; lo otro ¿Por qué sector público y porque no sector privado? Y lo tercero: ¿Por qué están hablando de unos beneficios para una trabajadora por parte de un empleador cuando estamos hablando que los beneficios son para la contratista por parte del contratante? Serían esas inquietudes Representante Cristancho, si me las aclara para poder votar el informe de ponencia, muchas gracias Presidente.

**El Presidente.** Muchas gracias doctor Echavarría, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Reinales.

**H. Representante Juan Carlos Reinales Agudelo.** Muchas gracias señor Presidente, bueno además de lo expresado por el Representante Echavarría, yo también le solicitó a los señores ponentes, a los representantes que tiene a cargo hoy esta sustentación del proyecto de ley 150 algo específico y es que veo una contradicción entre el artículo 2 y el artículo 3, en el sentido que el artículo 2 extiende los beneficios de los que habla el artículo 276 del Código Sustantivo del Trabajo, extiende los beneficios a los contratistas sin entrar ya en la particularidad que mencionó el Representante Echavarría, la contradicción que veo es que ahí le extiende los beneficios digamos a los contratistas de prestación de servicios que hacen parte de esa generalidad de los contratistas a los que se refiere el artículo, pero el artículo 3 dice que los contratos de prestación de servicios serán suspendidos por el tiempo de la licencia de maternidad pregunta durante esas suspensión técnicamente cuando una OPS se suspende no hay ningún tipo de remuneración, se suspenden las actividades, el tiempo del contrato se prolonga una vez termine la suspensión por el tiempo que dure la suspensión, pero cesan todos los efectos de remuneración y de obligaciones del contratista eso es lo que ocurre con una suspensión, entonces la contradicción que yo veo es que por un lado le otorga los beneficios pero por otro lado hay una suspensión y en esa suspensión como dije lo único que opera es que el contratista cesa sus funciones y le cesa el tiempo de su contrato el cual es adicionado posteriormente, entonces veo que aquí quedaría sin esos beneficios de los que habla el artículo 2 sería entonces mi inquietud doctor Cristancho y los otros representantes ponentes de este proyecto, que me regalen como esa explicación en cuanto al artículo 2 y al artículo 3 que por un lado otorga beneficios y por el otro lado no se los da, gracias Presidente.

**El Presidente.** Gracias doctor Reinales, Secretario me confirma si algún otro Representante está pidiendo el uso de la palabra que no tengo acceso al chat aquí por favor Secretario.

**El Secretario**. Qué pena es que estaba aquí el doctor Juan Carlos Reinales ya habló, el doctor Henry Fernando Correal está pidiendo la palabra.

**El Presidente.** Tiene la palabra el doctor Henry Fernando Correal.

**H. Representante Henry Fernando Correal Herrera.** Gracias Presidente, no era en el mismo sentido lo que acaba de mencionar el doctor Reinales de si es una si el proyecto pretende ampliar los beneficios del fuero reforzado materno a los contratistas por OPS y se suspende esa OPS pues ahí creo que no tendría ninguna razón de ser este beneficio porque de todos modos dejarían de percibir ingresos y lo único que se haría es tener un compromiso y una obligación sin que se subsane hasta que no pase el periodo de maternidad, entonces sí considero de que hay que revisar en la redacción también los alcances de esta iniciativa puesto que primero ya hemos aprobado en esta legislatura una iniciativa parecida ya en plenaria de la Cámara de Representantes ya va para tercer debate y lo segundo es que considero de que hay que revisar de pronto esta iniciativa era muy oportuna antes de la pandemia, pero ahora con esta transformación laboral que hemos vivido a raíz de esta situación y donde se ha implementado el trabajo en casa, el trabajo virtual, pues sí considero de que ya las limitantes de estos períodos de licencia de maternidad para los contratistas ya se podrían sobrellevar, entonces era en ese sentido señor Presidente, gracias.

**El Presidente.** Perfecto doctor Henry Fernando, secretario me confirma si hay algún otro Representante solicitando el uso de la palabra.

**El Secretario**. Presidente estamos verificando en la virtualidad no no hay más pidiendo la palabra.

**El Presidente.** Perfecto entonces vamos a darle la palabra al doctor Jairo Cristancho, para que responda las inquietudes de los representantes, doctor Cristancho tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** No, el doctor Juan Diego hace unas preguntas muy pertinentes y de eso se trata traer al debate las diferentes dudas que nos aquejan. Trataré de contestarle uno a uno a los compañeros y no sé si el doctor Edward, autor del proyecto esté en plataforma, para que de pronto él también nos ayude a responder algunas de las inquietudes de ustedes queridos compañeros, en cuanto al objeto del fuero materno, contratistas del sector público, sí incluso eso lo discutimos, eso lo discutimos con los ponentes queridos compañeros que por qué debíamos hacer una diferenciación del el sector público y privado, que en aras de la igualdad debía incluirse incluso hay unas proposiciones por ahí que me dijeron que iban a radicar buscando la igualdad en el sector privado, pero no lo hicimos por varias razones, una razón importante es este tema como lo dijo el doctor Correal en época de pandemia incluido el sector privado en una dificultad que están llevando todas las empresas todas las micro y pequeñas y medianas empresas del país nos genera cierto temor para no llevar a colapsar a estas pequeñas empresas que de por sí el Gobierno está haciendo esfuerzos importantes acabamos de aprobar la Ley del PAEF, el programa de apoyo al empleo formal, entonces es importante tener en cuenta que podría haber una afectación en estos momentos a pesar de que sí estoy de acuerdo que no podríamos en cierta forma dejarlo únicamente para el sector público por esto se abrirá el debate, en cuanto a que el contrato de prestación de servicios yo tengo entendido que los contratos de suministro no son de personas naturales y aquí estamos hablando de personas naturales y eso es muy importante porque o sea no estamos incluyendo esos contratos de diferente a que sean la famosa OPS directa que muchas veces se utiliza tanto frecuentemente en el sector público y privado y en el artículo 2 del certificado médico de la forma en cómo se refiere a trabajadores yo considero que esto es un término que utiliza un término que utilizan el Código sustantivo del trabajo doctor Juan Diego el artículo 236 nosotros no estamos modificando nada de lo que está escrito en el artículo 236 del Código sustantivo del trabajo, únicamente estamos incluyendo la palabra de trabajadores del sector público entonces por eso no podemos modificar un artículo que está dentro del Código sustantivo del trabajo que habla de trabajadoras o sea por eso no, o si no nos tocaría ir a modificar el Código Sustantivo del Trabajo como tal. En cuanto al doctor Reinales que como tal hace unas preguntas del artículo 3, o sea el artículo 3 como lo digo, fue algo que los ponentes quisimos colocarlo buscando protección de esas señoras en post parto en puerperio y es que lo dice muy claro: “Los contratos de prestación de servicios quedarán suspendidos por el tiempo igual a la licencia de maternidad”, aquí hay que aclarar lo siguiente, las EPSs son las que pagan la licencia de maternidad, las EPSs, y generalmente en ese tiempo cuando hay una OPS el empleador sigue pagando todos los requisitos de ley, de salud, pensión, ARL, a las diferentes entidades del Estado que manejan estos sistemas de aseguramiento social entonces de por sí cuando hay un contrato la señora le da incapacidad el empleador no está pagando como tal el sueldo de esa paciente de ese trabajador de esa trabajadora, lo asume la EPS y lo que queremos hacer con este artículo 3 es blindar, escúchese bien blindar que se le respeten las 18 semanas, las 18 semanas porque muchas veces a las 6, 7 semanas 8 semanas ya el empleador que tiene un contrato oficial le dice a la señora, señora necesito sus servicios véngase si puede y muchas veces la señora por no perder su trabajo accede y está yendo a la empresa a prestar un servicio, entonces aquí es como para blindar y que se le protege esas 18 semanas y que si llevaba 6 meses de ese contrato de 10 meses una vez cumpla los 18 meses, las 18 semanas perdón ahí sí tiene que vincularse nuevamente y continuar esos 4 meses que le quedarían para cumplir su OPS o contrato de prestación de servicios, entonces yo creo que doctor Reinales con este artículo los ponentes que de por sí hubo discusión incluso con el autor del proyecto de ley es en el tema de que consideramos que es importante más que todo buscando blindar a esa trabajadora, pero estamos en discusión y recibimos todas las aprobaciones de ustedes, el doctor Correal también se refirió al artículo 3 yo creo que la respuesta ya se ha manifestado y en cuanto al impacto fiscal el ministerio de Hacienda hace llegar un documento no sé compañeros si ustedes tuvieron la oportunidad de revisarlo pero allí como tal ellos hablan de que hay un impacto fiscal, pero no dan el cálculo fiscal exacto de cuánto sería el impacto fiscal de este proyecto de ley y ellos manifiestan que en cierta forma pone en riesgo las finanzas públicas y yo considero que pues este es un tema cualquier proyecto de ley que busque un beneficio a cierta comunidad a cierto sector sobre todo del tema laboral va a generar siempre un impacto fiscal, entonces querido Presidente espero que los compañeros pues si tienen alguna otra pregunta la hagan saber y estaremos atentos junto al doctor Cala y a la doctora Tina Soto.

**El Presidente.** Muchas gracias doctor Cristancho, me están pidiendo la palabra el doctor Juan Diego Echavarría y el doctor Reinales, entonces vamos a darles el uso de la palabra, doctor Juan Diego Echavarría.

**H. Representante Juan Diego Echavarría Sánchez.** Gracias Presidente Acosta, es que yo le hice las preguntas a mi querido y estimado colega Jairo Giovanny Cristancho y me dejó más confundido con la respuesta que con la solución a la misma, cuando yo le hago la pregunta del objeto la respuesta que me da el Representante Cristancho no es que mire es por reactivación económica, entonces nosotros valoramos si lo incluíamos en el sector privado y en el sector público y debido a la pandemia y por reestructuración económica lo vamos a dejar única y exclusivamente para el sector público porque se vería afectado el sector privado, y con eso Representante Cristancho antes le estamos haciendo un daño a las trabajadoras ¿Por qué les estaríamos haciendo el daño? por una cosa simple y esencial ya hoy hay unos derechos logrados a través de las posiciones jurisprudenciales y hoy hay una estabilidad reforzada tanto en el sector público como en el sector privado, tanto así que en el sector público inclusive cuando se termina ni siquiera está en ejecución el contrato de prestación de servicios, cuando se termina el contrato de prestación de servicios la Corte ordena al empleador que tiene que suscribirle un nuevo contrato, suscribirle ni siquiera es en ejecución del mismo y cuando le terminan el contrato de prestación de servicios en licencia de maternidad se termina ¿Por qué? Por vencimiento del tiempo tiene la obligación el empleador de renovarle o de hacerle un nuevo contrato de prestación de servicios tanto en el sector público como en el sector privado y ustedes con esta norma lo que van es a confundir tanto a los empleadores como al Estado y a las decisiones jurisprudenciales ¿Por qué lo van a confundir? Porque si ya está logrado o lograda esa estabilidad laboral por qué se la vamos a referir única y exclusivamente al sector público, y esto no tiene absolutamente nada que ver con reactivación, porque usted lo dijo claro, es que quien paga las licencias de maternidad es la EPS, eso no tiene nada que ver con el empleador ni empleador Estado ni empleador sector privado paga una licencia de maternidad esas licencias las paga la EPS y todos los contratos de prestación de servicios todos se tendrán que suspender para que la EPS asuma esa responsabilidad, entonces eso con la crisis económica que está viviendo el país no tiene absolutamente nada que ver es decir es una respuesta que en nada se compadece con la realidad y vuelvo y lo digo generaría una violación al principio de igualdad y una confusión y antes afectaríamos los logros que se han tenido a través de decisiones jurisprudenciales entonces ahí me querido amigo Cristancho no veo nada que tenga que ver con esa reactivación económica y cuando le pregunté qué clase de contratistas eran los que iba a delimitar la norma usted me dijo: no es que un contratista cuando es un contrato de suministros tiene que ser una persona jurídica quién le dijo a usted eso, un contratista puede ser una persona jurídica o una persona natural, cualquiera de las 2 puede ser contratista, usted cuando contrata como Estado usted no dice que tiene que ser una persona jurídica yo conozco miles de contratos no de prestación de servicios que realiza el Estado y que realizan las entidades privadas tanto con personas jurídicas como personas naturales, recuerde que la única diferencia entre persona natural y jurídica es que la persona jurídica es un ente ficticio capaz de contraer derechos y obligaciones y la persona natural es un individuo de la especie humana capaz de contraer derechos y obligaciones, es decir, el resultado es el mismo de poder celebrar un contrato lo que pasa es que aquí hay ficción en la persona jurídica y en el otro no hay una ficción, pero ambas ambas tienen capacidad contractual y esa capacidad contractual no quiere decir que una persona natural no pueda celebrar un contrato de suministros, eso no existe, entonces por eso esa respuesta que usted me da en nada absolutamente en nada se compadece con la realidad; ahora bien en el artículo 2 usted en ese artículo 2 menciona no Juan Diego resulta que es que yo no puedo cambiar unos términos porque el Código sustantivo del trabajo habla de trabajadores precisamente por eso mi querido amigo Cristancho, precisamente por eso es que el Código sustantivo del trabajo no regula relaciones contractuales las relaciones contractuales y sobre todo a las que usted se quiere referir en el presente proyecto de ley están regidas por la ley 80 del 93 y por la ley 1150 y sus decretos reglamentarios y ahí se establece la calidad de las partes una es contratista y la otra es contratante y el Código Sustantivo del Trabajo habla de una relación laboral donde una es empleador y la otra es trabajadora y si usted va arreglar una situación contractual no me le puede decir a una contratista trabajadora, porque si no ya me generó un híbrido que es imposible jurídicamente que se preste o usted es trabajadora o usted es contratista son 2 términos completamente diferentes, dirá no es que es simplemente un término, no eso no es un término eso es un término que indica si es una relación laboral o contractual y que genera unas consecuencias jurídicas como unos factores prestacionales y esos factores prestacionales se le conceden simplemente a una trabajadora en este orden de ideas veo que lo que se va a hacer con el presente proyecto de ley es perjudicar unos logros laborales que se han obtenido vía jurisprudencial que se está generando una confusión tanto en los empleadores como trabajadores y en los operadores jurídicos por eso no estoy convencido del presente proyecto de ley y votaré negativamente la ponencia o el informe con que termina la ponencia, gracias Presidente.

**El Presidente.**  Doctor Juan Diego muchas gracias, clara exposición tiene la palabra el doctor Juan Carlos Reinales.

**H. Representante Juan Carlos Reinales Agudelo.** Muchas gracias Presidente, varios comentarios, el primero es que sin lugar a duda esta Comisión y en general el Congreso ha sido bastante, hemos sido bastante interesados en la protección de los contratistas de prestación de servicios, en el tema de las estampillas, en el tema de los descuentos que de una manera casi que indiscriminada y que hemos ido desmontando cada obligación del Estado en los entes territoriales la creatividad recae siempre sobre el contratista, en varios proyectos de ley siempre hemos procurado o sacarlos cuando se trate de gravámenes o incluirlos cuando se trata de beneficios; segundo, en este mismo entendido hacia la protección precisamente de los contratistas; tercero, creo que la esencia va específicamente no a los contratistas de manera general como ya se explicó al comienzo en la primera intervención del Representante Echavarría en el sentido de precisar cuáles eran los contratistas, que no son todos los contratistas, yo entiendo lo que la naturaleza del proyecto va orientada es a los contratistas de prestación de servicios, no al de obras, no al de compras, no al de suministros, no al de vigilancia, no prestación de servicios; cuarto, creo que siendo el espíritu bueno y que con el cual todos comulgamos me parece que aquí el proyecto tiene unas dificultades en su estructuración en su estructuración por las contradicciones de las que hablamos y que pues no encontré como una respuesta satisfactoria por parte del doctor Cristancho en la contradicción que a mi modo de ver y que también la vio el Representante Correal se presenta entre los artículos 2 y 3 en lo que tiene que ver con los beneficios que se le entregan en el artículo 2 y por otro lado la suspensión de las OPS en el artículo 3 donde no son compatibles las 2 figuras, me parece entonces con estos comentarios, que es necesario es necesario reestructurarlo para que el articulado vaya en sintonía con lo que quiere es decir con el fin y el espíritu del proyecto, finalizó diciendo que el tema de Hacienda a mi modo de ver no procede yo no veo a que esto aquí impacte el fisco no veo que esto aquí impacte digamos las finanzas del Estado toda vez que es una relación contractual entre empleador y empleado en este caso entre entidad pública pero que tratándose de la figura de licencia de maternidad pues la asume como se decía ahora las EPSs, a mí sí me gustaría doctor Cristancho que usted nos diera una posición mucho más definida frente a lo que usted considera del proyecto de ley me gustaría mucho escucharlo porque si bien es cierto uno como ponente asume la digamos la bandera de la defensa pues también en el transcurso de los debates y de la elaboración misma de esa ponencia pues puede encontrar circunstancias que atenúen esta decisión que la mejoren o que por otro lado uno descubra que no procede, sería muy bueno escuchar entonces su postura definitiva de apoyo al proyecto o más bien de replantear o de solicitar quizás una pausa reorganizarlo o hacer otro, o definitivamente ustedes como ponentes insisten en la defensa y en la petición en esta Comisión de respaldo al proyecto, esos serán mis comentarios concreto comulgo con el apoyo a los contratistas, sin lugar a dudas y 2 sí considero que el proyecto no es compatible entre lo que persigue y la manera en que está redactado para poder conseguir lo que persigue, gracias Presidente.

**El Presidente.**  Gracias doctor Reinales, tiene el uso de la palabra la Representante Jennifer Arias.

**H. Representante Jennifer Kristín Arias Falla.** Gracias Presidente, buenos días de nuevo para mis compañeros, varias cosas, la primera pues es un proyecto que busca un fin importante, loable y creo que es importante que busquemos de alguna manera las garantías para las mujeres embarazadas y yo como mujer por supuesto con más veras creo que es importante, sin embargo yo tengo un par de inquietudes, cuando la lógica de los contratos de prestación de servicio a diferencia de los contratos de digamos laborales como tal se basa en que se contrata para una prestación de servicio temporal, para prestar un servicio cualquiera que él sea de manera temporal durante un periodo de tiempo en el que se supone dicha entidad o empresa busca o en su defecto necesita que esa persona cumpla una labor o una prestación de un servicio qué ocurre en el caso en que la persona queda embarazada y debe cumplir su licencia, pero cuando regresa ya ha terminado la labor o ya el servicio para el cual fue contratado no se necesita más, es decir, me contrataron para “x” función tuve que pedir la licencia y cuando ya termino mi licencia pues esa labor ya no la necesita la empresa porque ya se cumplió el servicio que se tenía que prestar, entonces esa es mi primera pregunta y mi inquietud respecto a cuál es el planteamiento del proyecto digamos para estos casos como tal, ¿Qué pasa si ya no hay función que desarrollar por parte del contratista o de la contratista? Y segunda pregunta es un poco más digamos como a una lógica de empleabilidad ¿Cómo hacemos para que no rechacen a las mujeres embarazadas? entonces una mujer embarazada entra a trabajar o está buscando un empleo y está buscando un empleo y sabe el contratista que está embarazada y dice no es que después me va a dejar la labor sin terminar o se va a ir, entonces pues mejor no contrató a una mujer embarazada sino contrató a una persona que no esté embarazada o a un hombre sí porque entonces está de pronto qué tal que salga embarazada y entonces yo termine perjudicado, a mí me parece que pueda ser un incentivo perverso también en este sentido de obligatoriedad porque podemos terminar es generando en los empleadores o en los contratantes más bien el incentivo perverso de no contratar mujeres, entonces quisiera que me resolvieran esas 2 inquietudes puesto que entiendo que es un proyecto loable, que es un Proyecto importante porque pues hay muchas mujeres que son, digamos se ven muy afectadas cuando quedan embarazadas y se quedan sin trabajo, pero también pueda ser un incentivo perverso, gracias Presidente.

**El Presidente.**  Gracias doctora Jennifer, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Reinales que la solicitó por un minuto.

**H. Representante Juan Carlos Reinales Agudelo.** Sí gracias Presidente, qué pena con los compañeros de la Comisión de verdad es un minuto y se me quedó algo que quería manifestar ahorita en mi intervención anterior y es el tema de la pareja de la mujer en este caso recordemos que esta Comisión ya aprobó un proyecto de licencia parental compartida, algunos otros proyectos que han pasado en esta y en la Plenaria sobre aumento de la licencia de paternidad, ¿Qué pasa en este proyecto con la pareja? ¿Qué pasa con las adopciones? Que deben también estar en sintonía con lo que en otros proyectos de ley hemos incluido y hemos tenido en cuenta y en este caso pues repito a lo largo del articulado no se percibe lo que ocurre ni con la adopción ni con la pareja en términos de la Ley María, gracias señor Presidente.

**El Presidente.**  Buen aporte doctor Reinales muchas gracias, perdón doctor Cristo es que no tengo, no veo acá el chat entonces primero tiene la palabra el doctor Jairo Humberto Cristo.

**H. Representante Jairo Humberto Cristo Correa.** Gracias Presidente mire considero el proyecto de ley pues no es malo en sí sin embargo hago un llamado a la comisión séptima para que revisemos el tema del abuso de las OPS que se da en Colombia y más por parte del Estado vemos que en nuestro país de una u otra manera abusamos del contrato de OPS, vemos que hay un contrato realidad, hay contratos que se cumplen todo lo que establece el artículo 23 del Código sustantivo del trabajo y ahí vamos a seguir legislando y creo yo que este tipo de legislaciones va a permitir es como un tema de una que en Colombia el contrato civil casi que se acabe porque le estamos equiparando a un contrato laboral y considero yo que es muy importante en un país como el nuestro que el contrato civil no pierda su esencia porque el contrato civil siempre va a hacer falta que es lo que es una OPS lo que pasa es que sí tenemos que colocar la talanquera para que el mismo Estado no venga a violar los derechos de los trabajadores haciéndole OPSs cuando realmente son contratos realidad cumplen todos los requisitos es establece el artículo 23 para definir lo que es un contrato laboral, frente al tema de este fuero reforzado considero yo que el proyecto de ley que viene avanzando y que ya pasó primero y segundo debate el cual yo soy coautor y coordinador ponente de ese proyecto ya tiene en cuenta estos elementos de las OPSs y recoge la jurisprudencia que ha dicho la Corte Constitucional frente a este tema, entonces yo sí considero que debemos es apuntarle a que en Colombia no se sigan violando los derechos de los trabajadores a través de estos contratos de tipo civil por OPS, esa es mi intervención señor Presidente, muchas gracias.

**El Presidente.**  Muchas gracias doctor Cristo, entonces ahora sí démosle la palabra al ponente al doctor Cristancho para solucionar las inquietudes, doctor Cristancho tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** Sí, gracias Presidente, voy a tratar de contestarle a los compañeros, yo sé que no hay proyecto malo con respecto a los autores yo creo que no podemos hablar de proyectos malos o buenos, todo proyecto tiene un fin y yo considero que el fin de este proyecto es loable, teniendo sus inconvenientes y para eso se trae a la discusión a una comisión para que todos ustedes den sus aportes, voy a tratar de dar las respectivas respuestas a algunos de los compañeros y en tono menor sin generar de pronto polémica creo que el proyecto de ley es muy claro en el sentido que busca es un beneficio a aquellas personas que prestan o tienen un contrato de prestación de servicios o profesionales o de apoyo a la gestión que llamamos nosotros, las famosas OPS, jamás doctor Juan Diego Echavarría estamos hablando aquí de contratistas de suministros porque los contratos de suministros son para suministros de bienes o servicios, entonces yo creo que ahí estamos un poquito errados partiendo del principio que es muy claro que nos estamos refiriendo es a contratos de prestación de servicios o profesionales de apoyo a la gestión, entonces yo considero que ahí no hay polémica, en eso no creo que se pueda generar una polémica en cuanto a la discusión del proyecto de ley, quiero manifestarle además muy claro lo dice doctor Juan Diego más adelante en el artículo 2 lo dice, y además, quiero aquí leer la jurisprudencia, en la Sentencia en un fallo reciente o sea en uno de los fallos de la Corte 070 del 2013, en la Sentencia T-350 del 2016 la Corte dispuso que las mujeres en gestación o en lactancia, que desarrollan sus labores bajo la modalidad de prestación de servicios no pueden ser despedidas, eso lo han manifestado tras el argumento de que el plazo llegó a su fin toda vez que el empleador debe demostrar que no subsiste el objeto para el cual se suscribió dicho contrato, o sea generalmente cuando una empresa sobre todo del sector público hace una OPS es para cumplir unas metas, cumplir un objetivo de este contrato y que las causas que originaron la contratación desaparecieron, en todo caso La Sala considera que en el evento de que el objeto de la prestación del servicio no desaparezca tiene derecho al pago de honorarios desde el momento mismo de la renovación de contratos o de la firma de otros distintos que cubran la continuidad del desarrollo del mismo, esto lo que le da es mayor seguridad y lo que el proyecto de ley como tal es llevarlo a ley de la República lo que ha dicho la Corte como tal, obvio tendremos de pronto muchas diferencias y algunos dirán que esto ya está legislado pero considero que aquí lo que pretende el autor como tal, que lamentablemente no nos acompaña, es llevar esos sentidos de esa jurisprudencia para darle una garantía a las mujeres en ese periodo de post parto, de puerperio que lo necesita su recién nacido, que lo necesita ella para volver a su estado natural, a su estado fisiológico que se ha alterado durante la gestación y en cuanto a la pregunta del doctor Reinales en cuanto a que por qué no se incluía el tema de la Ley María este proyecto es muy concreto únicamente estamos hablando de ese fuero para las gestante, la Ley María fue algo que ya está reglamentado que son 8 días, nosotros aquí no estamos fomentando más de 18 semanas, aquí no se trata de aumentar tiempo, estamos es garantizando que esta mujer como tal se le garanticen sus derechos laborales aquí no estamos diciendo que vamos a aumentar de 18 a 20 semanas como a veces lo pretendan otros proyectos de ley ni que vamos a cambiar la Ley María no es muy concreto y es modificar el artículo 1 literal C de la ley 1822 del 2017 en su artículo 236, entonces yo considero que, pues, gracias por la discusión, es un proyecto de ley que lo dice el doctor Cristo que hay uno muy parecido muy similar a este, yo la verdad no lo recuerdo exactamente pero en ustedes está la democracia consideramos someterlo a votación querido Presidente para que se tome la mejor decisión, muchas gracias.

**El Presidente.**  Gracias doctor Cristancho, entonces vamos a dar una moción de réplica al Representante Juan Carlos Reinales y procedemos a votar, doctor Reinales.

**H. Representante Juan Carlos Reinales Agudelo.** Gracias Presidente, una réplica respetuosa y amable para mi compañero Cristancho, en 2 sentidos primero el artículo 2 es amplio cuando habla de los que no excluye los contratistas y cuando se habla de contratistas aquí no está siendo específico está incluyendo a todos los contratistas por ello la precisión de la que hemos hablado y cuando decía yo también que el espíritu del proyecto es orientado hacia los contratistas de prestación de servicios pero el artículo 2 es amplio y dice contratistas al decirlo de manera general incluye a todos, entonces lo primero y lo segundo en la exposición de motivos doctor Cristancho en la ponencia justifica unos de los argumentos en los que se justifica y se fundamenta este proyecto es aduciendo la protección al menor y la protección al menor no es solamente por parte de la madre es también del padre, entonces el proyecto de ley si bien es cierto no considera ampliación en términos de licencia de paternidad, sí debe tener incluir la pareja allí porque si lo que se trata es de la protección del menor esta debe correr por cuenta de ambos padres y el tema de la adopción también, porque es precisamente en la protección del menor de manera que sí son aspectos que a mi modo de ver faltarían de incluirse para que el proyecto fuese, además de su puntualidad fuese también amplio en abarcar en su articulado lo que quiere, si quiere proteger al menor hable de la pareja, si quiere proteger al menor hable de la licencia de la Ley María así no la amplíe y si quiere proteger a los contratistas de prestación de servicios hay que ser específicos y en el proyecto sí debe quedar claro que es contratistas de prestación de servicios, no tan amplio y genérico como hoy lo dice su artículo 2 serán mis precisiones amables Presidente, muchas gracias.

**El Presidente.**  Muchas gracias doctor Reinales, estando presente nuestro Vicepresidente el doctor Faber Muñoz, entonces hago entrega de la presidencia al doctor Faber, y compañeros muchas gracias.

**El Vicepresidente.** Gracias doctor Acosta, como siempre usted tan oportuno y presto a colaborarle a esta Mesa Directiva y a la Comisión Séptima, seguimos Secretario, tiene la palabra el Representante Cala.

**H. Representante Jairo Reinaldo Cala Suárez.** Muchas gracias señor Presidente, no, yo creo que los compañeros todos han hecho 2 exaltaciones 1 a la loabilidad de la intención del proyecto y han venido haciendo una serie de recomendaciones frente a lo que puede estarle faltando para que sea un proyecto mucho más completo, yo lo que propondría es que no vayamos a hundir este proyecto si se considere que hay es susceptible de mejorar yo propondría entonces que creemos el mecanismo ya sea a través de una subcomisión o a través del mecanismo que la Mesa Directiva considere para que este proyecto pueda surtir la discusión y lograr con los objetivos que están planteados que no es otro que brindarle unas garantías específicas a las mujeres que tienen que laborar, que tienen que trabajar y que necesitan de unas garantías mínimas una vez que se encuentran en condición de embarazo y cuando están próximas al parto, entonces en esa dirección yo sí pediría que tratemos de reorientar el curso de la discusión para que esta iniciativa no se hunda, muchas gracias señor Presidente.

**El Vicepresidente.**  A usted Representante Cala, Secretario hay alguna otra persona inscrita para el uso de la palabra?

**El Secretario.** Presidente, en este momento no hay más personas inscritas, estamos en la discusión de la proposición con que termina la ponencia del proyecto de ley 150 de 2020 Cámara.

**El Vicepresidente.**  Tiene la palabra el doctor Cristancho, coordinador ponente del proyecto de ley.

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** Gracias querido Presidente, compañeros yo sé que han habido bastante discusión al proyecto de ley, todas son valederas de eso se trata la democracia de escuchar, de sugerir y de llegar a acuerdos pero también considero que muchas de las cosas que han manifestado tanto el doctor Reinales si se considera pertinente y en aras de que el proyecto de ley y ustedes aprueban la ponencia positiva que he dado que hemos dado con el doctor Cala y con la doctora Tina apoyarlo, en el articulado alguna de estas se podrían incluir yo creo que no estamos aquí diciendo que esas sugerencias proposiciones que ustedes han hecho no las vamos a tener en cuenta es muy posible que las tengamos en cuenta previa discusión, querido Presidente el doctor Edward Rodríguez autor de este proyecto de ley está ingresando en estos momentos a esta Comisión para que él dé sus apreciaciones entonces para que querido Presidente si usted lo permite, para que le dé le demos la palabra al doctor Edward Rodríguez en estos momentos le estoy enviando el link para que pueda ingresar, si es así me gustaría querido Presidente que se le dé la oportunidad al autor de manifestar el objetivo como tal, como ya lo he expuesto de este proyecto de ley que es loable, pero que bueno que le demos la oportunidad al doctor Edward de manifestar el por qué este proyecto de ley es benéfico para las mujeres Colombianas, muchas gracias señor Presidente, espere que Edward va a hablar.

**El Vicepresidente.**  En consideración la proposición con que termina la ponencia, anunció que va a cerrarse, Edward iba a hablar, entonces si está en plataforma el doctor Edward tiene usted la palabra.

**H. Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.** Presidente muy buenos días, cómo van, pues primero quiero agradecer a la comisión, a usted señor Presidente por supuesto a mi amigo Jairo Cristancho por la oportunidad, miren este proyecto de ley yo creo que nace del diálogo con una contratista del DPS y de otras entidades, unas madres que algún día llegan y me dicen: mire nosotros somos trabajadoras, cumplimos con los diferentes o bueno estamos dentro de los contratos de prestación de servicio, pero desafortunadamente hoy no tenemos esa posibilidad que se nos permita estar con nuestros hijos, que se nos permita tener o acceder a esa licencia de maternidad y por eso realmente nace este proyecto de ley porque creo que es un mensaje a la mujer Colombiana a equiparar derechos, a igualar derechos y a entender unas realidades que desafortunadamente hoy ocurren en Colombia y por las cuales la ley no los protege o no las protege mejor y por eso lo que queremos es que las contratistas de prestación de servicios que hoy están en diferentes partes; que yo diría pues ustedes bien lo saben cómo una comisión social que es, yo diría, que es una realidad del país pues bien estas mujeres hoy no tienen esa protección y no pueden acceder a esa licencia de maternidad, por eso pues yo les pediría que apoyaran este proyecto que lo construyéramos y que miráramos si hay algo que modificarle en el camino vamos haciendo digamos o solucionando las diferentes preguntas que pues a bien ha traído esta honorable comisión, Colombia necesita mandar un mensaje claro y es, y el Congreso de la República hoy tiene una responsabilidad y es entender que las mujeres tienen derechos y esos derechos tienen que ser equiparados o iguales para todas no puede ser que para unas sí y para otras no entendiendo desde las realidades yo les pediría que acompañarán este proyecto de ley que lo mejoráramos de ser necesario para Plenaria, pero que hoy enviamos un mensaje contundente al país y es que esas mujeres valen la pena, las protege la comisión séptima y el Congreso de la República ha enviado un mensaje claro y es que las contratistas tendrán derecho a esa protección de licencia de maternidad, Presidente Faber era eso muchísimas gracias a todos los compañeros, muchísimas gracias y pues les pediría el favor que acompañáramos este Proyecto que en serio nace de esa necesidad que miles de contratistas hoy tienen y es que les concedan ese derecho a la licencia de maternidad.

**El Vicepresidente.** Claro que, si Representante Edward esta comisión siempre tendrá puertas abiertas a la iniciativa y a la presencia y la participación de otros representantes de otras comisiones. Secretario alguien ha pedido más la palabra.

**El Secretario.**  No Presidente, el doctor Edward autor del proyecto fue el último que intervino vamos a, estamos en la discusión de la proposición con que termina la ponencia del proyecto de ley No. 150 del 2020 Cámara.

**El Vicepresidente.** Continúa en discusión la proposición con que termina la ponencia, anunció que va a cerrarse, se cierra por favor Secretario llamar a lista y ver el sentido del voto de los representantes.

**El Secretario.**  Sí Presidente, para aprobar lo proposición con que termina la ponencia del proyecto de ley No. 150 del 2020, votando **SÍ,** se aprueba la proposición con que termina la ponencia, votando **NO,** no se aprueba:

*ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO*

*ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN*

*BENEDETTI MARTELO JORGE ENRIQUE*

*CALA SUAREZ JAIRO REINALDO*

*CORREA LOPEZ JOSE LUIS*

*CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO*

*CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANNY*

*CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO*

*DIAZ PLATA FABIAN*

*ECHAVARRÍA SÀNCHEZ JUAN DIEGO*

*GÓMEZ GALLEGO JORGE ALBERTO*

*HURTADO SÁNCHEZ NORMA*

*MUÑOZ CERON FABER ALBERTO*

*MURILLO BENITEZ JHON ARLEY*

*REINALES AGUDELO JUAN CARLOS*

*RESTREPO CORREA OMAR DE JESUS*

*SANCHEZ LEAL ANGELA PATRICIA*

*SOTO DE GÒMEZ MARIA CRISTINA*

*TORO ORJUELA MAURICIO ANDRÈS*

Por el **SÍ**, votaron

Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jairo Giovanny Cristancho Tarache, Fabián Díaz Plata, Jorge Alberto Gómez Gallego, Omar De Jesús Restrepo Correa, Ángela Patricia Sánchez Leal, María Cristina Soto De Gómez, para un total de siete (7) votos por el **SÍ**.

Por el **NO**, votaron

Carlos Eduardo Acosta Lozano, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Henry Fernando Correal Herrera, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Diego Echavarría Sánchez, Norma Hurtado Sánchez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jhon Arley Murillo Benítez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, para un total de nueve (9) votos por el **NO**.

Presidente, ya hay decisión.

**El Vicepresidente.** Por favor lea el resultado final.

**El Secretario.**  El certificado final es el siguiente, la proposición con que termina la ponencia del Proyecto de Ley No. 150 del 2020, la proposición ha sido negada por 9 votos por el NO y 7 votos por el SÍ, en consecuencia, ha sido negada la proposición.

**El Vicepresidente.** Secretario, estando el resultado ya de la votación por favor procedamos con el orden del día.

**El Secretario.**  Sí se vale el voto del doctor Gómez porque en la plataforma como Secretario certifico que él votó SÍ y así quedó el resultado 9 a 7, Presidente en el orden del día sigue el *Proyecto de Ley No. 181 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se regula la venta de suplementos dietarios en gimnasios, centros de acondicionamiento físico y/o establecimientos de comercio donde se practique actividad deportiva” Autores: HH. RR.* [*Jhon Arley Murillo Benítez*](https://www.camara.gov.co/representantes/jhon-arley-murillo-benitez)*,* [*Faber Alberto Muñoz Cerón*](https://www.camara.gov.co/representantes/faber-alberto-munoz-ceron)*,* [*José Luis Correa López*](https://www.camara.gov.co/representantes/jose-luis-correa-lopez)*,* [*Juan Diego Echavarría Sánchez*](https://www.camara.gov.co/representantes/juan-diego-echavarria-sanchez)*,* [*Ángela Patricia Sánchez Leal*](https://www.camara.gov.co/representantes/angela-patricia-sanchez-leal)*,* [*Jairo Humberto Cristo Correa*](https://www.camara.gov.co/representantes/jairo-humberto-cristo-correa)*,* [*Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*](https://www.camara.gov.co/representantes/ciro-antonio-rodriguez-pinzon)*. Radicado: julio 20 de 2020 Publicación Proyecto de Ley: Gaceta 684 de 2020 Radicado en Comisión: agosto 31 de 2020 Ponentes Primer Debate: Faber Alberto Muñoz Cerón (Coordinador Ponente), Jhon Arley Murillo Benítez, Omar De Jesús Restrepo Correa. Designados el 08 de octubre de 2020. Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1158 de 2020 Último anuncio: octubre 27 de 2020,* Presidente en secretaría existe una proposición de aplazamiento de este proyecto.

**El Presidente.** Favor leer la proposición de aplazamiento para someterla en consideración de la honorable comisión.

**El Secretario.** Sí Presidente, *proposición para aplazar el proyecto de ley No. 181 del 2020 Cámara “Por medio del cual se regula las ventas de suplementos dietarios en gimnasios, centros de acondicionamiento físico y/o establecimientos de comercio donde se practique actividad deportiva*, cordialmente Henry Fernando Correal Herrera.

**El Presidente.** En consideración la proposición de aplazamiento del proyecto de ley 181 de 2020 presentada por el Representante Henry Fernando Correal, se abre su discusión, continúa abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, Representante Murillo le solicitamos que haga uso del chat para pedir la palabra, tiene el uso de la palabra Representante Murillo.

**H. Representante Jhon Arley Murillo Benítez.**  Qué pena Presidente, como ya estaba cerrando entonces lo hice, no es básicamente para en calidad de autor también de este proyecto para pedirle al doctor Correal que si nos puede indicar un poco cuál es el sustento del aplazamiento, este es un proyecto de ley muy importante que busca aportarle al sistema de salud es conocido para todos y la cantidad de incidentes que se presentan, que cargan al sistema de salud por lesiones generalmente por prácticas inadecuadas o por mala práctica en los gimnasios y ese tipo de centros al no contar con profesionales expertos, todo lo que se ha venido generando con el automedicación de medicamentos dietarios, anabólicos que ha venido generando un muy importante de atenciones en el sistema de salud que no deberían estar cargando y gastando los pocos recursos de un sistema que como todos sabemos está en crisis, ese es como el objetivo de este proyecto, pero no hay dificultad en poder revisar si se requiere más tiempo para ampliar la discusión, entonces como que pedirle un poco al doctor Correal que nos indique cuál es el soporte del aplazamiento pues para poder también tomar la decisión a la hora de votar, gracias Presidente.

**El Presidente.** Gracias Representante Murillo, no sé si el Representante Henry Fernando Correal quiera darle la explicación.

**H. Representante Henry Fernando Correal Herrera.** No precisamente por los mismos argumentos que acaba de mencionar el autor de esta iniciativa el doctor Murillo, resulta que han salido unos pronunciamientos del Gobierno donde no apoyan esta iniciativa, por lo cual sí creo que se debe de revisar estos argumentos para poderlos controvertir o llegar a puntos de encuentro para salvar esta iniciativa porque también considero de la mayor necesidad que podamos establecer la normatividad ya que hoy en día se tienen muchas dificultades en el uso, en el, al poder llevar a cabo esta actividad en los gimnasios, también, en una reunión con el señor ministro de Deporte que están construyendo la reforma a la ley 181 del deporte donde también se va a involucrar este sector de los gimnasios dentro de esta normatividad del deporte y la recreación, así que por eso es que he considerado de que se deben de darnos un poco más de tiempo para poder con los ponentes y con usted doctor Murillo con el autor de esta iniciativa en revisar las objeciones que está poniendo el Gobierno Nacional y también mirar unos cuestionamientos que están haciendo los empresarios de los gimnasios en los alcances de esta iniciativa, así que por eso es que le propongo a la Comisión que nos demos un tiempo prudencial y podamos absorber estas inquietudes y poder sacar adelante esta iniciativa tan importante que es, gracias Presidente.

**El Presidente.** Gracias a usted Representante Correal, continúa abierta la discusión, anuncio que voy a cerrar la discusión, Representante Faber Muñoz, ponente del proyecto tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Faber Alberto Muñoz Cerón.** Gracias Presidente, es solamente para que comentarles a los compañeros de la comisión que como coordinador ponente digamos que respaldó la solicitud a través de la proposición que ha presentado el doctor Correal para permitir aplazar la discusión del proyecto, no sin antes mencionar el compromiso que tenemos con el mismo, sino que quisiéramos tener una certeza de la cual estamos pendiente, así que les solicitó a los compañeros de la bancada que por favor votemos SÍ el aplazamiento.

**El Presidente.** Anuncio que voy a cerrar la discusión, se cierra la discusión de la proposición de aplazamiento presentada por el Honorable Representante Henry Fernando Correal, señor Secretario favor informar el sentido del voto, llamar a lista y recoger la intención de los honorables Representantes.

**El Secretario.**  Sí Presidente, vamos a votar la proposición de aplazamiento para el proyecto de ley 181 del 2020 del doctor Correal de aplazamiento, votando **SÍ,** se aplaza el proyecto de ley, su discusión y aprobación, votando **NO,** no se aplaza:

*ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO*

*ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN*

*BENEDETTI MARTELO JORGE ENRIQUE*

*CALA SUAREZ JAIRO REINALDO*

*CORREA LOPEZ JOSE LUIS*

*CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO*

*CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANNY*

*CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO*

*DIAZ PLATA FABIAN*

*ECHAVARRIA SANCHEZ JUAN DIEGO*

*GÓMEZ GALLEGO JORGE ALBERTO*

*HURTADO SÁNCHEZ NORMA*

*MUÑOZ CERON FABER ALBERTO*

*MURILLO BENITEZ JHON ARLEY*

*REINALES AGUDELO JUAN CARLOS*

*RESTREPO CORREA OMAR DE JESUS*

*SÀNCHEZ LEAL ANGELA PATRICIA*

*SOTO DE GÒMEZ MARIA CRISTINA*

*TORO ORJUELA MAURICIO ANDRÈS*

Por el **SÍ**, votaron

Jennifer Kristin Arias Falla, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, José Luis Correa López, Henry Fernando Correal Herrera, Jairo Giovanny Cristancho Tarache, Fabián Díaz Plata, Juan Diego Echavarría Sánchez, Jorge Alberto Gómez Gallego, Norma Hurtado Sánchez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jhon Arley Murillo Benítez, Juan Carlos Reinales Agudelo, Omar De Jesús Restrepo Correa, Ángela Patricia Sánchez Leal, María Cristina Soto De Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, para un total de diecisiete (17) votos por el **SÍ.**

Por el **NO**, votaron

Cero (0) votos por el **NO.**

Presidente, ya hay decisión.

**El Presidente.** Cierre el registro señor Secretario y anuncie el resultado.

**El Secretario.**  Presidente ha sido aprobada la proposición de aplazamiento por 17 votos, en consecuencia, se aplaza el proyecto.

**El Presidente.** Siguiente punto del orden del día Secretario.

**El Secretario.** El siguiente punto del orden del día es el III punto, anuncio de proyectos de ley Presidente.

**El Presidente.** Anuncie proyectos Secretario.

**El Secretario.** Vamos a anunciar proyectos de ley dejando la siguiente constancia, resulta que en este momento parece que no hay un contrato vigente para la publicación en gaceta de las ponencias de los proyectos de ley, estos proyectos de ley los vamos a anunciar teniendo en cuenta para la próxima sesión donde se discutan y se aprueben proyectos de ley, esperando que sean publicados porque las ponencias juiciosamente ya las han entregado los honorables representantes miembros de la Comisión Séptima de la Cámara entonces hago el siguiente anuncio para la próxima sesión donde se discutan y se aprueben proyectos de ley.

**El Presidente.** Señor Secretario, certifíqueme si yo puedo anunciar sin publicar por favor.

**El Secretario.** Sí puede anunciar sin publicar Presidente, lo que no podemos es discutir y aprobar sin publicar.

**El Presidente.** Perfecto Secretario, entonces anúncielos.

**El Secretario.** Vamos a anunciar los proyectos.

**El Presidente.** Y quiero dejar una claridad, vamos a anunciar proyectos para la próxima sesión donde se debatan la semana entrante con el Representante Cristancho vendrán las audiencias públicas respecto a la modificación a la ley de salud a la ley 100, para mañana se aplaza el debate de control político que hay sobre MEDIMAS y quedamos pendientes de fijarle nueva fecha, la semana entrante ya está Mesa Directiva determinará las audiencias que creo que las estaremos iniciando el día martes y anuncie para la próxima sesión donde se debatan proyectos, entonces quiero que quede claridad que se aplaza la sesión de mañana de control político.

**El Secretario.** Sí Presidente como usted ha dicho, vamos a anunciar proyectos para la próxima sesión donde se discutan y se aprueban proyectos de ley, proyecto de Ley No. 181 del 2020 Cámara; proyecto de ley No. 293 del 2020 Cámara; Proyecto de Ley No. 248 del 2020 Cámara; proyecto de ley No. 074 del 2020 Cámara; proyecto de ley No. 307 del 2020 Cámara. Presidente han sido anunciados los proyectos para la próxima sesión donde se discutan y se aprueben proyectos de ley.

**El Presidente.** Siguiente punto del orden del día Secretario.

**El Secretario.** IV punto del orden del día lo que propongan los honorables representantes.

**El Presidente.** Existen proposiciones en la Secretaría.

**El Secretario.** No existen proposiciones en la secretaría Presidente.

**El Presidente.** Siguiente punto del orden del día.

**El Secretario.** Se ha agotado el orden del día Presidente.

**H. Representante Jennifer Kristín Arias Falla.** Presidente buenos días, disculpe le quería contar que ayer ya quedó el contrato de la imprenta nosotros estuvimos ahí pendientes y ya está listo entonces para que de pronto el Secretario lo conozca y pueda hacer las gestiones pertinentes con respecto al tema.

**El Presidente.** Perfecto, muchas gracias Representante Jennifer, muy diligente como siempre, Representante Cristancho tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Jairo Giovanny Cristancho Tarache.** Sí querido Presidente, para una constancia había pedido la palabra en esto, en el tercer cuarto punto del orden del día, no lo primero es la preocupación Presidente, pues ya Jennifer me despeja la duda de que las ponencias están hace rato radicadas, creo que la Comisión Séptima nos hemos destacado por ser muy juiciosos en los tiempos y hay muchos proyectos de ley para discusión, pero es importante dejar aquí la constancia de que no es porque los representantes de la Comisión Séptima no hayan hecho las ponencias es por falta de publicación y eso yo creo que es un tema la Administrativa de la Cámara de Representantes señor Presidente no es culpa suya, pero sí es importante que ante tantos proyectos de ley ojalá que generemos que rápidamente se publiquen para poder ser discutidos los diferentes proyectos de ley, como lo digo eso que quede claridad para los que nos ven en el país. Segundo tema mañana querido Presidente estamos citados desde la hora de la mañana a plenaria para el tema de discusión del proyecto de ley de urgencia del Gobierno de vivienda, entonces por eso está implícito que mañana no habría comisión o sea así se quisiera hacer la el control político que se tenía previsto mañana estamos citados en horas de la mañana lo dijo el Presidente anoche el doctor Blanco que mañana tenemos desde horas de la mañana el inicio del debate del proyecto de ley de vivienda. Y tercero en las audiencias del control, de las audiencias que vamos a hacer sobre el 010 Presidente estaba en lo que habíamos radicado con los compañeros que el 29 o sea mañana es una fecha inicial que era la audiencia de órganos de control, entonces quisiéramos Presidente que ahora más tarde nos sentemos y demos las fechas específicas para que los compañeros que son todos los integrantes de la Comisión Séptima que se han adherido a esta proposición de audiencias al proyecto de ley No. 010 llamado “Reforma a la Salud” tengan la oportunidad de darnos los participantes de quiénes van a intervenir ese día, entonces sería bueno Presidente que ahora en las horas de la tarde hoy mismo definamos ese tema para que todos los compañeros de la Comisión Séptima tengan claridad al respecto y ojalá definamos las fechas de aquí en adelante, muchas gracias señor Presidente.

**El Presidente.** Gracias Representante Cristancho, le reitero aplazado el debate de control político de MEDIMAS y quedamos pendientes de la fecha, próxima semana martes, miércoles vamos a hacer audiencias públicas para la reforma al Sistema de Salud, terminada la comisión nos vamos a poner de acuerdo porque lo tenemos en 4 en 5 sesiones y vamos a determinar con qué sesiones iniciamos eso es para martes, miércoles de la semana entrante y los proyectos que se anunciaron están anunciados para cuando haya debate de proyectos de ley en la Comisión, señor Secretario siguiente punto del orden del día.

**El Secretario.** Presidente, se ha agotado el orden del día, como usted lo ha dicho se cancela el debate de control político de mañana y quedamos para el próximo martes como usted lo ha anunciado.

**El Presidente.** Agotado el orden del día se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 9:00 de la mañana, ¿El martes es? Deme la fecha por favor, se cita para el próximo martes 3 de noviembre a las 9:00 de la mañana audiencia pública al proyecto de ley de reforma a la Salud.

**El Secretario.** Se levanta la sesión siendo las 10:35 horas.

**El Presidente.** Muchas gracias a todos y feliz tarde

**JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ FABER ALBERTO MUÑOZ CERON**

Presidente Vicepresidente

**ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA**

Secretario

**Nota**. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.

La grabación magnetofónica y las trascripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

Elaboro Transcripción. Rosa Inés Ardila C.









